

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2013.00291.00

DEMANDANTE: Celina Romero Urzola

DEMANDADO: Nación- Fomag.

Vista el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior declarando inadmisibile el recurso de apelación presentado por la entidad demandada contra la sentencia de primera instancia; el despacho en cumplimiento de ella,

DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha veinte (20) de enero de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N De Hoy **23-FEB-2016**, A LAS **8:00** A.m.

ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria